



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REALIZACIÓN DE DIVERSAS TAREAS DE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

En Ciudad Real, a ocho de Noviembre de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la Mesa de contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercado,
D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,
D. Alberto Lillo López Salazar, por el grupo municipal Socialista,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El valor estimado del presente contrato es de 152.500 € más I.V.A. (32.025 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Oficial Mayor, sobre valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, el cual se transcribe a continuación:

“En relación con el informe solicitado por la Secretaria de la Mesa de Contratación, sobre valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, para la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la prestación de los servicios de consultoría para la realización de diversas tareas de racionalización y simplificación administrativa del Ayuntamiento de Ciudad Real, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (FEDER), se emite el siguiente

INFORME



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

El presente informe se centrará en la puntuación de las ofertas, en atención a los criterios de valoración de dichas ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas ya aprobado, y con los previos informes que hayan resultado preceptivos según la normativa aplicable a la contratación administrativa de las Entidades locales.

Por la Mesa de Contratación ha sido remitida la documentación del sobre B presentada por los siguientes licitadores que han concurrido a la licitación:

1. *INDRA SISTEMAS, S.A.*
2. *INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A*
3. *RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L.*

Para la emisión del presente informe se parte de los criterios determinados en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares.- criterios de valoración de las ofertas .(art. 145 del LCSP)

B) Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor:

B.1) Memoria Técnica: Hasta 15 puntos.

Se valorará el enfoque de la propuesta atendiendo al contenido, alcance, metodología de trabajo y grado de adecuación de la misma al objeto y contenido del contrato, el Plan de Trabajo, seguimiento del proyecto y plan de implantación, y se subvalorará de la siguiente forma:

B.1.1) Enfoque de la propuesta: Hasta 11 puntos.

Subpuntuación:

B.1.1.1) En atención al contenido, alcance, metodología de trabajo: Hasta 7 puntos.

B.1.1.2) En función del grado de adecuación al objeto y contenido del contrato: Hasta 4 puntos.

B.1.2) Plan de Trabajo: Hasta 4 puntos.

Subpuntuación:

B.1.2.1) Adecuación de la planificación: Hasta 2 puntos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

B.1.2.2) Seguimiento del proyecto: Hasta 1 punto.

B.1.2.3) Plan de implantación: Hasta 1 punto.

Una vez examinada la documentación presentada en el sobre B, por los mencionados licitadores, se procede a asignar la valoración a cada una de ellos, en los distintos aspectos de este apartado del pliego, en base a las siguientes consideraciones:

1. INDRA:

B.1.1) Enfoque de la propuesta: Hasta 11 puntos.

En la memoria técnica presentada se describen con profusión, quizás excesiva, las técnicas que se van emplear para el desarrollo de la Consultoría, lo que contrasta con omisiones de tareas y documentos que forman parte integrante del contenido del contrato detallado en el pliego de prescripciones técnicas:

En el apartado 2.2.2.3 Realización de las labores de consultoría, no se hace referencia al análisis de los aspectos relativos a organización y recursos humanos, así como a tecnologías de la información y la comunicación, incluidos expresamente en el contenido del contrato.

En el apartado 2.2.2.5 Mantenimiento de la guía de procedimientos, Indra señala que se deben poner límites a las tareas de mantenimiento de la guía, sin embargo el contrato define claramente que se trata de trabajos de actualización de los procedimientos contratados, lo que implica que si se produce un cambio legislativo por ejemplo, la actualización de ese procedimiento se deberá llevar a cabo mediante las tareas de reingeniería procedentes para actualizar tanto esta guía como el manual de tramitación.

En el apartado 2.2.3.3 Metodología para la consultoría de procedimientos, se produce una mezcla o confusión al hacer referencia al Manual de tramitación que es un documento de carácter interno, con la guía de procedimientos exigida en el contrato como soporte del sistema de información administrativa externa del portal web.

Respecto al análisis de organización y recursos humanos, en la guía de procedimientos se incluye una propuesta de perfil profesional, pero no queda claramente delimitado este aspecto; debiéndose indicar así mismo, que este contenido es propio del Manual de tramitación no de la guía de procedimientos.

3



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

La guía de los procedimientos no se ajusta a los contenidos del contrato; esta guía es un documento base para el sistema de información administrativa externa del portal web (SIA) exigido en la Ley de Procedimiento Administrativo, y no se ajusta el contenido de la Memoria presentada, en su descripción y naturaleza, a la función definida en el contrato. Este documento es distinto del Manual de tramitación que es una herramienta de uso interno.

En cuanto al manual de tramitación, tampoco se ajusta su descripción a las determinaciones establecidas en el contenido del contrato.

En el apartado 2.2.3.4 Metodología para la gestión de riesgos, se prevé un proceso de gestión de riesgos que permita identificar, planificar y ejecutar todas las acciones de respuesta a los riesgos identificados

A la vista de todo lo cual se otorgan las siguientes puntuaciones:

B.1.1) Enfoque de la propuesta: Hasta 11 puntos.

Subpuntuación:

B.1.1.1) En atención al contenido, alcance, metodología de trabajo: 3 puntos (Hasta 7 puntos.)

B.1.1.2) En función del grado de adecuación al objeto y contenido del contrato: 1,5 puntos (Hasta 4 puntos).

B.1.2) Plan de Trabajo: Hasta 4 puntos.

En el apartado 2.3 Plan de trabajo, en concreto en la fase de cierre de proyecto se formula un compromiso de colaborar en la capacitación del equipo informático municipal para que la implantación de flujos en la plataforma se realice de la forma más óptima posible.

En este mismo apartado al referirse al mantenimiento de la guía de procedimientos, INDRA vuelve a insistir en la necesidad de definir las reglas para acotar las tareas que forman parte de este mantenimiento; por lo que procede remitirse a la aclaración formulada anteriormente sobre este aspecto en el apartado de mantenimiento de la guía de procedimientos. No se hace mención a la actualización del Manual de tramitación que también está incluido en el contenido del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

En el apartado 2.3.2 Plan de implantación, se determina que se desarrollará un documento de pautas de modelado de procedimientos del Ayuntamiento, que facilitará la estandarización de los trámites, previamente a la implantación de trámites en AL-SIGM.

En el apartado de formación en preproducción, recomienda llevar a cabo formación a los tramitadores sobre los nuevos procedimientos; pero no se determina si esta formación la impartiría INDRA o el Ayuntamiento.

Al describir la documentación asociada a la implantación, formula diversas recomendaciones sobre la elaboración un manual de tramitación, un manual SIGEM, una guía del módulo de tramitación y un paquete de plantillas estándar; pero no define claramente si esos documentos los elaborará la citada mercantil, o bien por el contrario es una mera recomendación para desarrollo por este Ayuntamiento.

En el apartado 2.3.3 seguimiento del proyecto, al definir los órganos de dirección y control del proyecto se articulan un número elevado de órganos, lo que da lugar a una excesiva diversificación de las tareas, que puede conllevar en muchos casos duplicidad en las mismas.

Con el fin de garantizar la integridad entre toda la documentación, y que los documentos entregables se mantengan centralizados y disponibles para todos los usuarios del proyecto, se prevé la creación de un repositorio documental.

A la vista de todo lo cual se otorgan las siguientes puntuaciones:

B.1.2) Plan de Trabajo: Hasta 4 puntos.

Subpuntuación:

B.1.2.1) Adecuación de la planificación: 1,25 puntos, (Hasta 2 puntos).

B.1.2.2) Seguimiento del proyecto: 0,5 puntos, (Hasta 1 punto).

B.1.2.3) Plan de implantación: 0,5 puntos (Hasta 1 punto).

2. INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A

B.1.1) Enfoque de la propuesta: Hasta 11 puntos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

La Memoria técnica se ajusta a las determinaciones del contenido del contrato y denota una buena claridad expositiva :

En el apartado 2 Enfoque de la propuesta, la descripción de los entregables correspondientes a la fase de análisis y descripción de la situación actual, se ajusta en sus determinaciones al contenido del contrato, según el pliego de prescripciones técnicas.

Así mismo los entregables correspondientes a la fase de diagnóstico y mejora de los procedimientos, se ajustan en su contenido íntegramente al pliego de prescripciones técnicas, se incluye por ejemplo el enfoque organizativo y tecnológico que en la propuesta de INDRA estaba muy difuso. Igualmente se determina en esta fase de manera diferenciada la entrega del manual de tramitación procedimental, así como la guía de procedimientos para el sistema de información administrativa externa SIA del portal web, que INDRA, no define claramente.

Al definir la fase del proyecto, correspondiente a la propuesta de implantación, IECISA determina que tomando como referencia el informe de situación actual y el modelo objetivo se definirá el plan de alto nivel para la implantación y hoja de ruta, que contempla la previsión de integración con AL SGM (SIGEM).

A la vista de todo lo cual se otorgan las siguientes puntuaciones:

B.1.1) Enfoque de la propuesta: Hasta 11 puntos.

Subpuntuación:

B.1.1.1) En atención al contenido, alcance, metodología de trabajo: 5 puntos (Hasta 7 puntos).

B.1.1.2) En función del grado de adecuación al objeto y contenido del contrato: 3,5 puntos (Hasta 4 puntos).

B.1.2) Plan de Trabajo: Hasta 4 puntos.

En el apartado 3. Plan de Trabajo, entre las actividades de gestión del proyecto, se contemplan actividades de seguimiento permanente con periodicidad quincenal o semanal según evolución del proyecto.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

Igualmente, se contemplan actividades de gestión de riesgos para identificación de factores de impacto y distorsión del proyecto con aplicación de medidas correctoras.

Así mismo, al determinar las tareas de seguimiento y control del proyecto, al Jefe de proyecto se le asigna un alto grado de iniciativa e implicación en esta fase.

Se prevé a la vista de los resultados de seguimiento el replanteamiento de planes programas y calendarios de trabajo.

Se propone llevar a cabo la consultoría mediante la agrupación de procedimientos, lo que permitirá adelantar la implementación de estos bloques.

En el plan de implantación, resultante de las iteraciones sobre los grupos de procedimientos, se prevé definir tanto el alcance como las fases y trabajos que deberán realizarse sobre la herramienta AL SIGM para poder implantarlos y ponerlos a disposición de los ciudadanos de forma electrónica.

A la vista de todo lo cual se otorgan las siguientes puntuaciones:

B.1.2) Plan de Trabajo: Hasta 4 puntos.

Subpuntuación:

B.1.2.1) Adecuación de la planificación: 1,50 puntos, (Hasta 2 puntos).

B.1.2.2) Seguimiento del proyecto: 0,75 puntos, (Hasta 1 punto).

B.1.2.3) Plan de implantación: 0,75 puntos (Hasta 1 punto).

3. RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L.

El documento denominado por el licitador “Memoria descriptiva de la metodología y trabajos a realizar”, no es una memoria técnica con los parámetros determinados en el pliego de cláusulas administrativas, sino un mero guion, que se limita a copiar literalmente las determinaciones establecidas dentro del contenido del contrato sin desarrollo alguno.

Como consecuencia de ello la puntuación a otorgar en esta apartado de los criterios de valoración es 0 puntos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

En este sobre B se incluye un documento denominado “equipo técnico que intervendrá en los trabajos”, que es objeto de valoración en otro de los apartados del pliego.

Por cuanto antecede y a la vista de las puntuaciones precedentes, la valoración final de las ofertas presentadas en el sobre B, serían las siguientes:

1. **INDRA SISTEMAS, S.A.....6,75 puntos.**
2. **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.....11 puntos**
3. **RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L.....0 puntos.**

Ciudad Real, 31 de octubre de 2018.- Fdo. José María Osuna Baena.”

Vistas las actas de la Mesa de Contratación de 19 de Septiembre, 29 de octubre de 2018, así como el informe emitido por el Oficial Mayor, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Oficial Mayor, transcrito anteriormente, otorgando la puntuación que en el mismo se refleja.

SEGUNDO.- Se procede a la apertura de las ofertas económicas de las empresas presentadas y admitidas, resultando lo siguiente:

INDRA SISTEMAS, S.A. 121.998 € + IVA
10 procedimientos.
Plazo implantación: 12 meses.

INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. 121.384,24 € + IVA
5 procedimientos
Plazo implantación: 12 meses.

RODRIGUEZ VIÑALS, S.L. ASESORES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
..... 152.500 € + IVA

Se procede a otorgar puntuación, resultando lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

Puntos Automáticos

Num.	Licitadores	Puntos		Mejoras			Puntos Equipo de Trabajo					Total	Total	
		Juicio Valor	Oferta Econom.	Puntos Oferta	Num. Procedimientos	Puntos	Puntos Plazo Implantación	Jefe Proy.	C.Admon. Electr.	C.Gest. Documental	Consultor Tecnológico	Consultor Jurídico	Puntos Autom.	General
2	INFORMÁTICA EL CORTE INGLES, S.A.	11,00	121.384,24	14,000	5,00	0,50	1,00	1,00	0,75	0,75	0,75	0,75	19,500	30,500
1	INDRA SISTEMAS, S.A.	6,75	121.998,00	13,930	10,00	1,00	1,00	1,00	0,75	0,75	0,75	0,75	19,930	26,680
3	RODRIGUEZ VIÑALS, S.L. ASESORES DE ADMINISTRACION LOCAL	0,00	152.500,00	0,000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,000	0,000



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

TERCERO.- Clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas:

1^a.- INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.

2^a.- INDRA SISTEMAS, S.A.

3^a.- RODRIGUEZ VIÑALS, S.L. ASESORES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

CUARTO.- Por parte de la primera empresa en el orden de clasificación INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., deberá presentar en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación mediante correo electrónico, la acreditación del equipo de trabajo, con su identificación y acreditación documental de los requisitos, experiencia exigida en cada uno de los apartados, los cuales han sido objeto de valoración, ofertados en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las trece horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA